

## RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

### EL PERSONERO LOCAL DE BOSA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022, y la Resolución N.º 420 de 2022 y 150 de 2023 de la Personería de Bogotá, D.C.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, consagra que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”*

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la *Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas será ejercida por la Personería de Bogotá.*

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

*“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de*

## **RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023**

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

*acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:*

*1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.*

*2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...)"*

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 16 del Decreto Distrital 596 de 2022, consagra como prohibición para ser integrante de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá postularse al mismo tiempo a diferentes mesas locales de participación efectiva de las víctimas o en un municipio o Distrito diferente a Bogotá, y ser servidores públicos, funcionarios públicos o contratistas del Estado a cualquier nivel, cuando sus funciones u obligaciones tengan relación directa con la política pública de víctimas.

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 36 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 27 del Decreto Distrital 596 de 2022, definió los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 28 del Decreto Distrital 596 de 2022, determinó los requisitos que deben cumplir los integrantes de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que aspiren a ser elegidos como integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá.

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

## RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

Que el artículo 3° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV).

Que el artículo 4° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023, en los días hábiles, de manera presencial y de forma gratuita ante las Personerías Locales de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que el 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción y actualización de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de BOSA.**

Que la Personería de Bogotá emitió la Resolución N.º 150 de 2023 concediendo un término a las Organizaciones de Víctimas (OV) y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) con el fin de complementar los documentos soporte del proceso de inscripción y actualización de datos, para las elecciones de las Mesas Locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno. Donde la organización OV OBSERVATORIO CIUDADANO LOCAL BOSA, no realizó subsanación y tampoco se pronunció, dentro de los términos dados con el fin de aclarar el hecho victimizante o enfoque diferencial por el cual realizaban su postulación, en el caso de Martha Patricia Mesa Roso y Reinaldo Molina Polo y para el caso de Cesar Gilberto Mendoza días No subsano el certificado de vecindad.

Que el párrafo tercero del artículo 6° de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá ordena que el registro de personas inscritas para la elección de las Mesas Locales de Participación de Víctimas se conformará por cada localidad, mediante resolución motivada suscrita por el Personero o la Personera local correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Personero local de Bosa,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Declarar cerrado el proceso de actualización y de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de BOSA**

## RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

**Artículo 2°.** Ordenar incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)	Hecho Victimizante o Enfoque Diferencial
ASOMUJER	Iuz marina Aguilar	Vida y libertad
ASOMUJER	Iuz Nelly Murillo Murillo	Mujer
ASOMUJER	Aida Esther Mosquera Ariza	comunidades tradicionales Afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras
ASOMUJER	Daniela Benavidez Mosquera	Jóvenes
ASOCIACION SEMILLEROS DE LIBERTAD	María Fabiola Lozano Lozano	Mujer
ASOCIACION SEMILLEROS DE LIBERTAD	Sandra Janeth Suarez Lozano	Desplazamiento Forzado
FUNDACIÓN CAMINANDO HACIA EL FUTURO POR UNA VIDA DIGNA	Marleni Riascos Delgado	Desplazamiento Forzado
FUNDACIÓN CAMINANDO HACIA EL FUTURO POR UNA VIDA DIGNA	Ana Yeimy Olarte Lozano	Discapacidad
FUNCIPROMAGUI	Manuela Quiñones Valencia	Desplazamiento Forzado
FUNCIPROMAGUI	Merly Millibet Dajome Castillo	Desplazamiento Forzado
FUNCIPROMAGUI	Marisol Cortes Quiñones	Desplazamiento Forzado
FUNCIPROMAGUI	Luis Buenaventura Caicedo	Desplazamiento Forzado
FUNCIPROMAGUI	Yeder José Quiñones Quiñones	Desplazamiento Forzado
FUNCIPROMAGUI	Aduer Aníbal Quiñones	comunidades tradicionales Afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras
FUNCIPROMAGUI	William Amaury Córdoba Rovira	Desplazamiento Forzado
FUNCIPROMAGUI	Víctor Adalberto Quiñonez	Desplazamiento Forzado
MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	Nubia Guzmán Rivera	Desaparición Forzada
MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	Duvan Gonzalo Bejarano Guzmán	Desaparición Forzada

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

## RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	Luz Alcira Guerrero Urrego	Desplazamiento Forzado
MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	Milton Edilmer Vergara Guerrero	Desplazamiento Forzado
MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	Edwan Fernando Vergara Guerrero	Desplazamiento Forzado
MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	Angie Alexandra Vergara Guerrero	Desplazamiento Forzado
MANOS A LA OBRA POR LA PAZ	María Diva Guzmán Rivera	Adulto mayor
AMORCOL	Damarys Chávez Pacheco	Violencia Sexual
AMORCOL	Daneris Quinto Murillo	Mujer
AMORCOL	Leticia Martínez Oñate	Adulto Mayor
AMORCOL	Angie Camila Benavidez Mosquera	Jóvenes
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Daniela Alejandra Benavidez	Jóvenes
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Olexi Pacheco Sierra	Desplazamiento Forzado
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Johan Sebastián Olaya Borja	Jóvenes
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Dolores Roció Borja Moreno	Mujer
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Laura Cuero Mallarino	Desplazamiento Forzado
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Carlos Jesús Arboleda Burbano	Desplazamiento Forzado
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Loren Johana Tenorio Mayorga	Desplazamiento Forzado
ASOCIACIÓN ÉTNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	Víctor Samuel Díaz Perea	Adulto mayor
CORPORACIÓN SOBREVIVIENTES UNIDOS DE COLOMBIA	Nelson Fernando Moreno Bernal	Minas Antipersonas, Municiones sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados
FUNDAVIC	Mairo Martínez Méndez	Desplazamiento Forzado
FUNDAVIC	María Stella Rodríguez Galindo	Integridad Física o Psicológica
FUNDAVIC	José Joaquín Arango Hernández	Adulto Mayor

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

## RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

FUNDAVIC	Bety Chacón Castañeda	Desplazamiento Forzado
FUNDAVIC	Nubia Polonia Suarez	Violencia Sexual
FUNDAVIC	Myriam Concepción Rodríguez Rodríguez	Desplazamiento Forzado
FUNDAVIC	Tania Fernanda Ávila Estacio	Mujer
FUNDAVIC	Eileen Yiseth Navarro Chacón	Desplazamiento Forzado
FUNDAVIC	Esmeralda Sierra Guerrero	Discapacidad
FUNDAVIC	Luz Stella Chitiva Pérez	Desplazamiento Forzado
FUNDAVIC	Adelmina Leiva Ortiz	Desplazamiento Forzado
FUNDAVIC	Edna Karina Cortes Polanía	Jóvenes
ASOCIACIÓN SEMBRANDO AGRICULTURA PARA LA PAZ SENAGRIPAZ	Martha Lucía Rentería	Mujer
ASOCIACIÓN SEMBRANDO AGRICULTURA PARA LA PAZ SENAGRIPAZ	Visitación Casas Mena	Desplazamiento Forzado
ASOCIACIÓN SEMBRANDO AGRICULTURA PARA LA PAZ SENAGRIPAZ	Juan Camilo Gómez López	LGBTI
ASOCIACIÓN SEMBRANDO AGRICULTURA PARA LA PAZ SENAGRIPAZ	Daniel Eduardo Quinto Murillo	Desplazamiento Forzado

**Artículo 3°.** Ordenar incluir y actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que acreditaron el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)
ODV - CORPORACIÓN COLOMBIA BICENTENARIA	Miguel Antonio Ballen Romero

**Artículo 4°.** Ordenar la exclusión del registro de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de Derechos de las Víctimas (ODV) que no realizaron el proceso de actualización de datos y de información.

Nombre de la Organización
OV- OBSERVATORIO CIUDADANO LOCAL BOSA

**RESOLUCIÓN 001 del 00 de abril de 2023**

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV)

**Artículo 5°.** Ordenar la cancelación de la postulación de los siguientes candidatos (as) por encontrarse inmersos en alguna de las prohibiciones o por no cumplir los requisitos consagrados en el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022 y la Resolución 420 de 2022.

<b>Nombre de la Organización</b>	<b>Nombre del Postulado (a)</b>	<b>Documento de Identidad del Postulado (a)</b>
OBSERVATORIO CIUDADANO LOCAL BOSA	Reinaldo Molina Polo	8.736.530
OBSERVATORIO CIUDADANO LOCAL BOSA	Cesar Gilberto Mendoza Días	19.446.247
OBSERVATORIO CIUDADANO LOCAL BOSA	Martha Patricia Mesa Roso	52.554.222

**Artículo 4.** Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C.,

**Artículo 5°.** Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de abril del año 2023



**EDGAR MUFIT VERGARA JIMENEZ**  
**PERSONERA LOCAL DE BOSA**

Proyecto: Mariluz Nieto Castillo - Personería Local de Bosa  
Revisó: Alexander Rondón- Personera Local de Bosa  
Aprobó: Edgar Mufit Vergara Jiménez - Personero Local de Bosa

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 [PersoneriaDeBogota](#) ♦  [@personeriadebogota](#) ♦  [@personeriabta](#) ♦  [PERSONERIADEBOGOTA](#)

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).